

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA COMISION
10200724633	VELEZ MÁLAGA (MÁLAGA) M. MANUELA AMADOR MARTIN C/(ALCALDE SANTIAGO VALLE, EDF. CARMUNENSE, 35.3.A VELEZ MÁLAGA (MÁLAGA	DESESTIMADA	27/07/07

Málaga, 22 de octubre de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se requiere y da plazo a la Asociación La Tata en Huelva, de Punta Umbría, para la subsanación de los estatutos en proceso de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones.*

En relación con la documentación presentada para la iniciación del procedimiento de inscripción de Asociación La Tata en Huelva, de Punta Umbría, se le requiere por plazo de 10 días para que subsane los estatutos de dicha asociación en los términos siguientes:

Deberán suprimirse las notas a pie de página del modelo orientativo utilizado. Deberán identificarse las firmas que aparecen en el Acta Fundacional constitutiva de la asociación.

Artículo 1.º y Acta Fundacional: Deberá corregirse el error en la denominación de la asociación como «La Tata» y en el Acta Fundacional como Asociación de conciliación de la Vida Familiar y Laboral «La Tata».

Artículo 6.º: Deberá cumplimentarse la redacción de este precepto, y reseñarse todos los fines de la Asociación, que no coinciden con los que se plasman en el Acta Fundacional.

Artículo 15.º: Deberá cumplimentar la redacción de este precepto.

Artículo 16.º: Deberá especificarse en concreto la composición de la junta directiva de la Asociación.

Artículo 32.º: Deberá establecerse el procedimiento de expulsión con observancia en todo caso del derecho de audiencia al socio sujeto a expediente y en caso de expulsión, cabra acudir en todo caso ante la jurisdicción ordinaria, en el ejercicio de la pertinente acción en vía judicial.

Artículo 38.º4: Deberá establecerse el régimen de Administración, Contabilidad y Documentación.

Artículo 40.º: Deberá especificar la entidad benéfica a la que iría destinado el saldo positivo resultante en caso de disolución de dicha asociación.

Se adjuntó modelo de estatutos, al objeto de que le sirva de guía para confeccionar correctamente los mismos.

Lo que le comunico para que en el plazo de 10 días subsane los defectos apreciados y presente la documentación pertinente, por duplicado, en esta Delegación Provincial, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo, y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Secretaria General.

Huelva, 22 de octubre de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002, Orden 1 de septiembre de 2003 y Orden de 25 de septiembre de 2006 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0017.JA/07

Entidad beneficiaria: Magina Distribución Material Eléctrico, S.L.L.

Municipio: Mancha Real (Jaén)

Importe subvención: 6.000,00 euros

Núm. expediente: RS.0018.JA/07

Entidad beneficiaria: Olevisur, S.L.L.

Municipio: Úbeda (Jaén)

Importe subvención: 9.000,00 euros

Núm. expediente: RS.0020JA/07

Entidad beneficiaria: Julima, S. Coop.And.

Municipio: Jaén (Jaén)

Importe subvención: 6.000,00 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 10 de octubre de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de archivo de expediente de apertura de sondeo en el paraje «Los Caparroses» del término municipal de Los Gallardos. Titular: Dean Andrew Yarranton.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Dean Andrew Yarranton.  
Último domicilio conocido: Paraje los Caparroses, C/ Las Norias, s/n. 04280, Los Gallardos (Almería).  
Acto que se notifica: Archivo de expediente.  
Fecha: 9.9.2007.  
Ref.: FA/PL.  
Asunto: Archivo de expediente de apertura de sondeo en t.m. de Los Gallardos.

Visto el expediente presentado por Vd., en solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas en el paraje «Los Caparroses», del término municipal de Los Gallardos y presentado en esta Delegación Provincial en fecha 14.1.2005 y con núm. de registro de entrada 1.225, y en atención a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito de fecha 14.4.2005 y con número de registro de salida 4.462, se le comunica al interesado que para continuar con la tramitación del expediente, la solicitud y la titularidad del sondeo que se pretende realizar, deberá ir también a nombre de doña Suzunne Jayne Yarranton, debido que la finca donde se va a realizar el sondeo pertenece por mitad y proindiviso a ambos

Segundo. En el requerimiento se comunica al interesado que de no presentar la documentación en el plazo de 10 días hábiles se le dará por desistida su solicitud, de acuerdo con el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía es competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 22/1973, de 21 de junio, de Minas (BOE núm. 176, de 24 de junio de 1973), y en los artículos 140 y siguientes del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978); por ello, y con relación al R.D. 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se regula el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 24, de 22 de marzo de 1983), y al artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 3, de 25 de abril), y, así mismo, el artículo 1 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), dice que «se requerirá al interesado, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, o, acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición».

Tercero. A fecha de hoy, el interesado no ha presentado la documentación requerida.

Vistas las actuaciones realizadas, los preceptos legales citados, y cuanto sea de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería

#### RESUELVE

Se le tiene por desistido a la solicitante a quien se dirige este comunicado, de su solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas, y procédase al archivo del expediente, por las razones ya expuestas en los fundamentos de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución, pudiéndose presentar ante el órgano que dictó el acto impugnado o ante el competente para resolverlo, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC (BOE núm. 285, de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99).

Almería, 15 de octubre de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Alejandra M.<sup>a</sup> Rueda Cruz.

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de inscripción de expediente de sondeo para captación de aguas subterráneas en el paraje «Cañada del Cura», del término municipal de Abla. Titular: Fernando Cañas González.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Fernando Cañas González.  
Último domicilio conocido: Avda. de los Ángeles, 46,4.º 2.ª, 04008, Almería.  
Acto que se notifica: Inscripción de expediente de sondeo.

#### TEXTO

Fecha: 18.9.2007.  
Ref.: RG-EB.  
Asunto: Inscripción de expediente de sondeo para captación de aguas subterráneas.

Notificada por el Director Facultativo la realización de la obra de referencia el 4.5.2005, solicitada por Vds. el 8.2.2005, y autorizada por esta Delegación el 10.3.2005, sita en el paraje «Cañada del Cura», del término municipal de Abla, le comunicamos que, con esta fecha, dicho expediente queda referenciado con el número 69 de dicho término, con una profundidad de 120 m y 180 mm de diámetro.

Dicha inscripción no le confiere ningún derecho al aprovechamiento de un caudal superior a 7.000 m<sup>3</sup>/año en su finca (aunque existan varias captaciones en la misma); ni tampoco le confiere el derecho a utilizar las aguas en parcela distinta de la que nacen (aunque fuese del mismo propietario). Para una extracción anual superior a la mencionada, se requerirá la concesión administrativa del Organismo de Cuenca.

Con independencia de las competencias que puedan corresponderle a otros organismos, el montaje de cualquier instalación elevadora necesitará autorización previa de esta Delegación.

Almería, 15 de octubre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.